



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución

Número:

Referencia: EX-2024-00127708- -UNC-ME#BIMO

VISTO

La solicitud del Servicio de Transporte presentada por la Coordinación del Programa de Educación en Ciencia y Tecnología (PECyT) - SEU - UNC; desde Ciudad Universitaria hacia el Refugio Libertad, Villa San Isidro, Córdoba.

Periodo del servicio: Partida el 15 de marzo de 2024 a las 10.00 h, regreso el 15 de marzo de 2024 a las 16.00 h;

Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Transporte informa en el orden 5 del expediente de referencia, que puede accederse a lo solicitado estando disponible la unidad para dicho servicio;

Que la tarifa establecida se ajusta a lo reglado en la tabla de Retribuciones por Compensación de Gastos aprobada por la RR-2023-1964-E-UNC-REC y su modificatoria, la RR-2023-2017-E-UNC-REC;

Por ello,

EL SECRETARIO DE
BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR la realización del Servicio que se trata en la forma propuesta, el cual será efectuado por la unidad Mercedes Benz Sprinter LCY483, a cargo del señor Carlos Damián ROMERO, Leg. 40.194 DNI 20.453.899.

ARTÍCULO 2°: El costo del referido servicio asciende a la suma de Pesos Ciento Trece Mil Seiscientos Ochenta y Cinco C/16/100 (\$ 113.685,16) de acuerdo a lo establecido por la RR-2023-1964-E-UNC-REC y su modificatoria, la RR-2023-2017-E-UNC-REC. El importe que deba abonarse en concepto de peaje queda a cargo exclusivo de los solicitantes del servicio.

ARTÍCULO 3°: Disponer que por Tesorería de la Dirección de Administración se liquide al señor Carlos Damián ROMERO, Leg. 40.194 DNI 20.453.899; el importe de Pesos Veintiún Mil Ciento Setenta C/74/100 (\$ 21.170,74), correspondiente a medio (1/2) día de viático, a razón de Pesos Cuarenta y Dos Mil Trescientos Cuarenta y Uno C/49/100 (\$ 42.341,49) por día, conforme a las disposiciones y normativas vigentes.

ARTÍCULO 4°: El pago del servicio queda a cargo del solicitante y se deberá abonar en Tesorería de la Dirección de Administración de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización.

ARTÍCULO 5°: Protocolícese. Comuníquese Coordinación del Programa de Educación en Ciencia y Tecnología (PECyT) - SEU - UNC. Comuníquese y pase a la Dirección de Administración y a la Dirección de Transporte y Turismo. Cumplido, archívese.

vb